

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.235/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

Nº 478/18. Presidencia. 14. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, de Cambio de Representantes del Grupo Municipal Popular en los Consejos Rectores de Distintos Institutos Municipales.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a Don José M^a Bellido Roche, como representante Suplente del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba IMDECO.

Segundo. Nombrar a Doña Laura Ruiz Moral, como representante Suplente del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba IMDECO.

Tercero. Cesar a Don José M^a Bellido Roche, como representante Titular del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo IMDEEC.

Cuarto. Nombrar a Doña Carmen Sousa Cabrera, como representante Titular del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo IMDEEC.

Quinto. Cesar a Don José M^a Bellido Roche, y doña Amelia Caracuel del Olmo, como representantes Titular y Suplente, respectivamente, del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas, IMAE.

Sexto. Nombrar a Doña Amelia Caracuel Olmo y a doña Luisa M^a Arcas González, como representantes Titular y Suplente, respectivamente, del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas, IMAE.

Séptimo. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.

Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y notifíquese a los interesados.

Córdoba, 25 de junio de 2018. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.